



5. p.º de intereses cada mes, pagándose en los mismos términos q. el capital.

Y habiendose designado al V. la cantidad de \$10 mil pesos, espera el Supremo Gobierno q. dentro de veinte y cuatro horas verifique la exclusión en la tesorería gral. donde recibirá el correspondiente certificado, p.º q. en su vista se fijen las respectivas libranzas. Lo comunico al p.º su intercesencia y puntual cumplimiento, previniéndole q. comience a hacer delos doce de este día.

Dios gué al V. su.

Lima Dec. 18. de 1823. 4.º y 2.º

Juan C. Valdivia

Ha enterado este inter-

2  
cedido la cantidad que se expresa, y queda hecho el respectivo asiento: Contra así a f.º del Libro no auxiliar q. al intento sellera. Administración del Tesoro Público: Lima N.º 21. de 1823

Lima Abril 24. de 1823.

Tomare rason en la Contad.ª mayor de este documento, y los diez libramientos que lo comprehenden, y pto. estahigando.

P. O. S. J. L.

Tomare rason en la Contad.ª mayor de Cuentas. Lima }  
y Abril 24.º de 1823. }



O. L. 70-13

L. D. Miguel Ferrer  
nando Peraz